



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 - 00072
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Jesús Valencia Delgado
Ejecutado: Wilson Javier Fajardo Urueña

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía intentada por JESÚS VALENCIA DELGADO contra WILSON JAVIER FAJARDO, reúne los requisitos de ley, el Despacho la ADMITE, y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de JESÚS VALENCIA DELGADO y en contra de WILSON JAVIER FAJARDO, por las siguientes sumas de dinero:

- Por valor de DIESIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS (\$18.803.000) m/cte., por concepto de capital, representado en la letra de cambio N°528665 presentada con la demanda con fecha de creación 08 de enero de 2019.
- Por valor de los intereses corrientes conforme a lo pactado por las partes o a la tasa máxima efectiva anual liquidados sobre el título valor letra de cambio N° 528665 desde el día 08 de enero de 2019 hasta el día 23 de enero de 2019.
- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, sobre la anterior suma de dinero, desde que se hizo exigible la obligación 24 de enero de 2019 y hasta que se cancele la totalidad de la obligación.
- Por las costas del proceso que se liquiden en este proceso.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE este auto al ejecutado en forma prevista en los Art. 290 y siguientes del Código General del Proceso, haciéndole saber que cuentan con el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente mandamiento para cancelar las sumas de dinero adeudadas y de diez (10) días para proponer excepciones, en caso de que las tenga.

TERCERO.- DECRETAR embargo y retención de todos los dineros que por cualquier concepto puedan existir en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT's del ejecutado WILSON JAVIER FAJARDO URUEÑA identificado con c.c. 93.180.437, en los bancos: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BBVA, BANCO COOMEVA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, Por Secretaria líbrese oficio

a las correspondientes entidades bancarias, a fin de que retenga los dineros ordenados y los sitúe a disposición de este Despacho en la cuenta de depósitos Judiciales.

CUARTO.- DECRETAR el Embargo y Secuestro de los semovientes registrados a nombre del ejecutado WILSON JAVIER FAJARDO URUEÑA identificado con c.c. 93.180.437, líbrese oficio al INSTITUTO COLOMBIANO AGRPECUARIO (ICA) comunicando la medida cautelar, Se limita la medida a la suma de treinta millones de pesos \$30.000.000 m/cte.

QUINTO. - Reconózcase al doctor CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO identificado con T. P. No. 149.167 del C. S. de la J., como apoderado del señor JESUS VALENCIA DELGADO, para actuar dentro de este proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

FERNANDO MORALES LEAL
Juez